

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **058**-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **14 MAR. 2019**

VISTOS: el D.T.I N° 00663; la Carta N° 010-2019-H&G de fecha 05 de Febrero del 2019 del Gerente General de la empresa H&G ASOCIADOS S.A.C; el Informe N° 016-2019/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 15 de Febrero del 2019 del Ing. Wilfredo Murillo Farfán; el Informe N° 115-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 28 de Febrero del 2019 del Sub Director de la División de Obras, el Informe N° 057-2019/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Febrero del 2019 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de Diciembre del 2018, se suscribió el CONTRATO N°089-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la empresa H&G ASOCIADOS S.A.C, para la ejecución del **SERVICIO "MANTENIMIENTO DE PRINCIPALES VÍAS DEL CENTRO POBLADO SAN LUCAS DE COLAN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA- PIURA"**, por el monto de S/. 246,382.82 Soles, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario;

Que, mediante la Carta N° 010-2019-H&G de fecha 05 de Febrero del 2019, le Gerente General de la empresa H&G ASOCIADOS S.A.C, hace de conocimiento a esta Gerencia Sub Regional, que se ha cumplido con la ejecución de las metas físicas del servicio **"MANTENIMIENTO DE PRINCIPALES VÍAS DEL CENTRO POBLADO SAN LUCAS DE COLAN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA- PIURA"**;

Que, mediante Informe N° 016-2019/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 15 de Febrero del 2019, el Ing. Wilfredo Murillo Farfan solicita al Sub Director de la División de Obras designar al comité de recepción del servicio **"MANTENIMIENTO DE PRINCIPALES VÍAS DEL CENTRO POBLADO SAN LUCAS DE COLAN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA- PIURA"**;

Que, a través del Informe N° 021-2019/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 26 Febrero del 2019, el Ing. Wilfredo Murillo Farfan alcanza al Sub Director de la División de Obras, copia del asiento N° 15 del cuaderno del servicio, mediante el cual, se deja constancia de la terminación de los trabajos en la ejecución del servicio **"MANTENIMIENTO DE PRINCIPALES VÍAS DEL CENTRO POBLADO SAN LUCAS DE COLAN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA- PIURA"**, y que los mismos han sido debidamente corroborados por el mencionado inspector, el mismo que da su conformidad respectiva;

Que, mediante Informe N° 115 2019/GRP-401000-401400 de fecha 28 de Febrero del 2019, el Sub Director de la División de Obras alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformarán el comité de recepción del servicio **"MANTENIMIENTO DE PRINCIPALES VÍAS DEL CENTRO POBLADO SAN LUCAS DE COLAN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA- PIURA"**;

Que, mediante Informe N° 057-2019/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Marzo del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que habiéndose informado sobre la culminación total de los trabajos en la ejecución del servicio **"MANTENIMIENTO DE PRINCIPALES VÍAS DEL CENTRO POBLADO SAN LUCAS DE COLAN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA- PIURA"**, y estando al

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 058-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

14 MAR. 2019

requerimiento de conformación del comité de recepción del servicio solicitado por el Sub Director de la División de Obras y el Inspector del servicio, recomienda que de conformidad con el numeral 8.16 del artículo 08 de la Directiva N° 020-2018/GRP-440000-440040, se conforme el comité de recepción del servicio, según propuesta alcanzada por el Sub Director de la División de Obras;

Que, respecto a la designación del Ingeniero Inspector, el numeral 8.16 del artículo 08 de la Directiva N° 020-2018/GRP-440000-440040, establece que: ***"La Dirección de obras o quien haga sus veces, será quien proponga nominalmente a los miembros titulares y suplentes que conformarán el comité de recepción y conformidad, la cual debe estar conformado por tres miembros: Un Ingeniero o arquitecto representante del área usuaria quien presidirá dicha comisión, un representante de la oficina regional de administración o de abastecimiento y servicios auxiliares y el inspector o supervisor, según corresponda como asesor. Es indelegable el ejercicio del cargo recibido. También deberá comunicar al representante de la Entidad beneficiada con el servicio de mantenimiento o de la rehabilitación, a fin de que participe en calidad de veedora fin de dar fe de los trabajos realmente ejecutados"***; por lo que, en atención a la propuesta formulada por el Sub Director de la División de Obras y estando a que, los servidores propuestos para que conformen dicho comité cumplen con los requisitos exigidos, corresponde emitir el acto administrativo, designando al Comité de Recepción del servicio **"MANTENIMIENTO DE PRINCIPALES VÍAS DEL CENTRO POBLADO SAN LUCAS DE COLAN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA- PIURA"**;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al COMITÉ DE RECEPCIÓN del servicio "MANTENIMIENTO DE PRINCIPALES VÍAS DEL CENTRO POBLADO SAN LUCAS DE COLAN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA- PIURA"; el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

- ❖ ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE
- ❖ LIC. WILLIAMS RIOFRIO CURAY
- ❖ ING. WILFREDO MURILLO FARFAN

PRESIDENTE
MIEMBRO
ASESOR

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 058 2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 14 MAR. 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa H&G ASOCIADOS S.A.C en su domicilio ubicado en Carretera Sullana- Paita- KM 12 CP. Sojo- Miguel Checa- Sullana.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los servidores designados en el artículo primero de la presente Resolución; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Estudios; Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura; y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

